

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00013.00

DEMANDANTE: Libardo Fernández Tamara

DEMANDADO: UGPP

Visto el informe secretarial, se procede a decidir previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto proferido en audiencia de pruebas de fecha 04 de febrero de 2016, se ordenó a Secretaría cumplir con lo dispuesto en audiencia inicial en los numerales 1° y 2° del acápite de pruebas correspondiente a la audiencia inicial. Ahora, visto el expediente, se tiene que la prueba solicitada fue allegada el día 08 de junio de 2016 como consta a folio 123 y SS. En consecuencia, se continuará con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fíjese el tres (3) de octubre de 2016, a las nueve de la mañana (09:00 AM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N ° De Hoy 27-SEP-2016, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria